

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de julio
dos mil veintiuno (2021).

Proceso 2020-0696

Conforme el numeral 2 del artículo 278 y el inciso 2, párrafo 3, numeral 9 del artículo 390 del Código General del Proceso, el despacho ordena que secretaría proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 ibídem, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

*Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

e4ba43ab4d351768ef32fcda179e2eac1ba03ae298e5ab70d
a394d2904de92f9

Documento generado en 19/07/2021 09:34:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectroni>
ca